



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 851623184001-**2021-00032**-00
DEMANDANTE : YENNY PAOLA MORENO AGUIRRE
DEMANDADO : MAURICIO VANEGAS ÁLVAREZ

Mediante auto de **25 de marzo de 2021** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte demandante el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado. El mismo comenzó a correr desde el día 29 de marzo y terminó el 6 de abril de 2021.

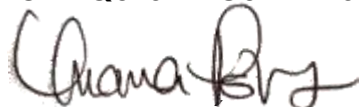
Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no realizó pronunciamiento alguno; por tanto resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por YENNY PAOLA MORENO AGUIRRE, por no haberse subsanado.
2. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA VIVIANA PÉREZ CUEVAS
JUEZ

/M.S.R.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 19.
Publicado el día 16 de Abril de 2021.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario